

TARIFAS DE OPERACIONES VIGENTES A LA FECHA

A continuación relacionamos las tarifas cobradas por la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC , dependiendo del tipo de operación. El Servicio de Comisión de Coragro Valores S.A. será a convenir con el cliente según el monto de la operación.

1. OPERACIONES DE MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS						
1.1. PUNTA COMPRADORA						
Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de Enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		REGISTRO EN BMC		COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		COMISIÓN
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)	FORWARD MCP	DISPONIBLE MCP	FORWARD MCP	DISPONIBLE MCP	
0	200	0,3% **	0,265% **	0,21% **	0,185% **	De acuerdo al Reglamento de funcionamiento y operaciones de la BMC. Condiciones estipuladas por la Entidad.
200	500	0,26% **	0,260% **			
500	1000	0,24%**	0,240% **			
1000 en adelante		0,21% **	0,210% **			

** Sobre el Valor de la Operación

1.2. PUNTA VENDEDORA			
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN
FORWARD MCP (Hasta 360 días)	0,30% **	0,21% **	0,8% - 3,00**
FISICO DISPONIBLE MCP	0,265% **	0,185% **	

** por el Valor de la Operación

2. OPERACIONES DEL MERCADO DE FISICOS				
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN	
MERCADO DE FISICOS	FISICOS DISPONIBLES	0,04% **	0,28% **	0,8% - 3,00% **
	FORWARD (Hasta 360 días)	0,04% **	0,28% **	
	DISPONIBLES SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS	0,04% **	0,19% **	
	FORWARD SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS (Hasta 360 días)	0,04% **	0,19% **	
	DISPONIBLES SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG	0,04% **	0,11% **	
	FORWARD SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG (Hasta 360 días)	0,04% **	0,11% **	

** por el Valor de la Operación

NOTA 1.: En las operaciones del MERCADO DE FÍSICOS cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones del MCP cuyo plazo sea superior a tres (3) años, el valor de la **tarifa por compensación y liquidación** se determinará por la siguiente fórmula

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

3. OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS - ORF				
OPERACIÓN RF	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a 5 días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días a la fecha del registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro.	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días a la fecha del registro y menor o igual a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de registro.	COMISIÓN
Producto Natural	0,037%	0,042%	0,050%	0,04% - 0,30% **
Café Pergamino	0,017%	0,018%	0,025%	
Café Consumo	0,025%	0,028%	0,035%	
Café Pasilla	0,025%	0,028%	0,035%	
Café Excelso	0,025%	0,028%	0,035%	
Producto procesado	0,050%	0,057%	0,065%	

** por el Valor de la Operación

4. OPERACIONES FINANCIERAS			
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACION Y LIQUIDACION	COMISIÓN
Repos sobre CDM (Venta)	0,1% **	0,50%	0,10% - 2,0% **
Repos sobre CDM Inversión	0,1% **	0,35%	

** por el Valor de la Operación

NOTA 2: En las operaciones financieras las Tarifas de Compensación y liquidación se calcularán por punta sobre el valor de la operación teniendo en cuenta la tabla descrita anteriormente.

El valor de la tarifa por compensación y liquidación para las operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros que tienen tarifa en forma anualizada, se calculará sobre el valor presente de la operación, de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor Presente}$$

El plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de cumplimiento inicial de la operación y la fecha de recompra. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

6. TARIFAS POR OTROS SERVICIOS		
Corrección en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto		
Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica**
Corrección datos del mandante	0,1083 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0,0217 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de tres dígitos	*	\$ 28,00
Otras correcciones	0,0217 SMLMV	\$ 28,00

SMLMV: Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Las Tarifas por otros servicios se rigen de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

NOTA 3.: Para las tarifas anteriormente mencionadas se debe tener en cuenta:

* El porcentaje del IVA aplicable a cada una de ellas de acuerdo a la normatividad vigente.

* La Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos por \$ 28 (Veintiocho pesos)